



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 561-2020-GM-MPS

*Gómez*

Chimbote, 11 Noviembre 2020

VISTO.-

El Informe N° 492-2020-GAyF-MPS de fecha 11 NOV 2020 y el Informe N° 2586-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 10 NOV 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, por el cual solicitan la **APROBACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020**, aprobado inicialmente con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS de fecha 06 ENE 2020, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, así como, por la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de la contratación pública, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y donde se maximice el valor de los recursos públicos.

Que, el artículo 15 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional – POI y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el mismo que luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Qué, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que el objeto a contratar esté incluido en el PAC, bajo sanción de nulidad, por lo que el Subgerente de Logística y Patrimonio ha recepcionado necesidades que solicita inclusión:



- Consultoría de obra: "**Elaboración de estudio pre – inversión a nivel de perfil y elaboración de expediente técnico a nivel de diseño definitivo de 'Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta Av. Malecón Grau de Chimbote del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash'**", solicitado por la Gerencia de Infraestructura, por el valor estimado de s/. 218,000.00 Soles, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1900.
- Consultoría de Obra: "**Elaboración de estudio pre – inversión a nivel de perfil y elaboración de expediente técnico a nivel de diseño definitivo de 'Creación del Muelle Turístico Municipal del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash'**", solicitado por la Gerencia de Infraestructura, por el valor estimado de s/. 385,000.00 Soles, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1901.
- Servicio: "**Mantenimiento de la Losa deportiva de Angamos – Urb. El Trapecio, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash**", solicitado por la Gerencia de Infraestructura, por el valor estimado de s/. 157,411.98 Soles, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 449.
- Bienes: "**Adquisición de uniformes para el personal de vigilancia municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana**", solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por el valor estimado de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 561-2020-GM-MPS

s/. 321,016.00, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1479.

- Suministro de bienes: **"Adquisición de combustible"**, solicitado por Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el valor estimado de s/. 1, 049,040.00, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 999.
- Bienes: **"Adquisición de uniformes para el personal de la Policía Municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana"**, solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por el valor estimado de s/. 131,670.00 Soles, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1479.
- Bienes: **"Adquisición de uniformes para el personal de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana"**, solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por el valor estimado de s/. 338,470.00 Soles, con respaldo presupuestal en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1479.
- Bienes: **"Adquisición de alimentos para el Programa PANTBC"**, requerido por Órgano Desconcentrado de Programa de Complementación Alimentaria, por el valor estimado de s/. 515,648.00, con respaldo presupuestal contenido en la certificación de crédito presupuestal Nota Nº 855.

Página | 2

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 aprobado por D.U. 014-2019, estipuló en el artículo 18º que las obras, bienes y servicios, según su valor referencial o estimado, podrán ser contratados por licitación pública, adjudicación simplificada, concurso público, contratación de consultores individuales; o, según bien a contratarse podrá ser adquirido por convenio marco, tal como estipula Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Qué, el Plan Anual de Contrataciones también puede y debe ser modificado cuando haya necesidad de excluir contrataciones, por lo que, a fin de mantener equilibrado el plan anual de contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones informa que ha habido duplicidad de procedimientos a contratarse, por lo tanto, solicita la exclusión de los ítems 66, 73, 71 y 166 del PAC.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la entidad, por lo que al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, Presupuesto Público del Año Fiscal 2020, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias,

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Cuadragésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inclusión de ocho (08) procedimientos de selección, según detalle:**

#### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020

Nº	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR ESTIMADO
1	167	Adjudicación Simplificada	"Elaboración de estudio pre - inversión a nivel de perfil y elaboración de expediente técnico a nivel de diseño definitivo de 'Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta Av. Malecón Grau de Chimbote del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash'"	Noviembre	Consulta ría de Obra	218,000.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 561-2020-GM-MPS

### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020

Nº	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR ESTIMADO
2	168	Adjudicación Simplificada	"Elaboración de estudio pre - inversión a nivel de perfil y elaboración de expediente técnico a nivel de diseño definitivo de 'Creación del Muelle Turístico Municipal del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash"	Noviembre	Consulta ría de obra	385,000.00
3	169	Adjudicación Simplificada	"Mantenimiento de la Losa deportiva de Angamos - Urb. El Trapecio, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash"	Noviembre	Servicio	157,411.98
4	170	Adjudicación Simplificada	"Adquisición de uniformes para el personal de vigilancia municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana"	Noviembre	Bienes	321,016.00
5	171	Subasta Inversa Electrónica	"Adquisición de combustible"	Noviembre	Bienes	1,049,040.00
6	172	Adjudicación Simplificada	"Adquisición de uniformes para el personal de la Policía Municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana"	Noviembre	Bienes	131,670.00
7	173	Adjudicación Simplificada	"Adquisición de uniformes para el personal de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana"	Noviembre	Bienes	338,470.00
8	174	Subasta Inversa Electrónica	"Adquisición de alimentos para el Programa PANTBC"	Noviembre	Bienes	515,648.00

Página | 3

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la exclusión de ítems 66, 73, 71 y 166 del Plan Anual de Contrataciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué la publicación de modificación del PAC en el SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes  
C.I.P. N° 00044  
GERENTE